

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ALIZ LILIANA SANDOVAL VARGAS
Demandado: JUAN RAFAEL GUZMAN YARA
Radicado: 500013110002-2019-00224-00
«FECHA_LITIS»



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 11 de julio de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaría,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiseis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante, se dispone:

Oficiar ante el PAGADOR DEL EJERCITO NACIONAL, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5177, CENAC LARANDIA, UNIDAD BRACNIA 2 REGIONAL META, requiriéndole para que en el término de quince (15) días, de cumplimiento a lo comunicado mediante oficio 556 del 31 de marzo del 2022, en relación con los descuentos de las cuotas de alimentos ordenado sobre el salario del señor JUAN RAFAEL GUZMAN YARA, toda vez que se le ha requerido en varias oportunidades sin que hasta el momento se haya obtenido respuesta alguna, lo cual incide en la vulneración sobre el derecho superior del menor alimentante, pues se desconoce que ha ocurrido con las respectivas cuotas de alimentos durante este tiempo. **Oficiese** de manera completa y adecuada, anexando copia de los oficios 556 del 31 de marzo del 2022 y 828 del 12 de mayo del 2022.

Se advierte al citado funcionario que el no acatamiento a lo aquí ordenado en el término indicado, le hará incurso en las circunstancias en las que el Despacho puede hacer uso de los poderes correccionales del Juez y disponer las consecuentes medidas de que trata el artículo 44 del CGP.

Cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **528d61870b9faeece907065055a413a419da83451250179f68eb5079c43d3e91**

Documento generado en 26/07/2022 12:13:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>